I. SISTEMA DE FUENTES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS ESPAÑOLES DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS.—II. INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICO PRIVADAS, EN GENERAL, Y DEL TRAFICO JURÍDICO INMOBILIARIO, EN PARTICULAR. CONTEXTO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA. —III. ANALISIS DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS: 1. El carácter de «documento público» y la competencia del notario o autoridad interviniente. 2. El principio de equivalencia formal, funcional y probatoria entre el documento extranjero y el español: A) El requisito de tener fuerza en España con arreglo a las Leyes y de autenticidad formal. B) El requisito de la equivalencia formal y funcional. C) El requisito de la equivalencia de efectos: a) Los diversos modelos de transmisión del derecho de propiedad. b) La sentencia del Tribunal Supremo de 19 de junio de 2011. 3. El requisito de la validez del hecho o acto inscribible conforme al ordenamiento designado por las normas españolas de derecho internacional privado, y su no contradicción con el orden público español: A) El requisito de la validez del acto. B) La aplicación de las normas de conflicto españolas. C) La prueba del Derecho extranjero. D) La excepción del orden público y adaptación de la figura extranjera desconocida en España al Derecho español. 4. Asimilación al régimen de los documentos extrajudiciales de los documentos judiciales en ciertos casos.